

## Mecanismos en el proceso de privatización de la enseñanza pública

Cristina DÍEZ PAMPLIEGA

Correspondencia

Cristina Díez Pampliega

Delegación de Vallecas de la  
F.A.P.A. Francisco Giner de los  
Ríos  
(Comunidad de Madrid)

Teléfonos:  
915539773

Correos electrónicos:  
[cdpampliega@hotmail.com](mailto:cdpampliega@hotmail.com)

Recibido: 26/01/2010  
Aceptado: 29/03/2010

### RESUMEN

En el ejemplo del distrito de Puente de Vallecas, se observa cómo el progresivo desarrollo de la red de enseñanza concertada en detrimento de la red pública se apoya en distintos mecanismos, entre los que destaca la pérdida de percepción de la educación como un bien público, el desconocimiento del derecho de a la gratuidad de la enseñanza en todos los centros de educación obligatoria sostenidos con fondos públicos, así como el desigual reparto del alumnado procedente de los grupos sociales económica y culturalmente más desfavorecidos.

**PALABRAS CLAVE:** enseñanza pública, costo de la educación, status socio-económico.

## Mechanisms in the process of privatization of the public education

### ABSTRACT

The situation in the district of Puente de Vallecas (Madrid, Spain) can be taken as an example of the progressive development of private schools held by public funds at the expense of the public schools network. This situation is the result of different mechanisms: first, the lost perception of education as a common good; second, the neglect of the right to free compulsory education in all schools supported by public funds; and third, the unfair distribution of students from economic and cultural disadvantaged backgrounds.

**KEY WORDS:** public education, cost of education, socio-economic status.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en Artículo 88 “Garantías de gratuidad” recoge:

1. Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias, y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.
2. Las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito.

Éste es el artículo de la Ley de Educación vigente que garantiza la gratuidad, valga la redundancia, de las enseñanzas de carácter gratuito, con el objetivo, según establece el mismo artículo, de “escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos”. Con él, la Ley de Educación española respeta asimismo el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental”. Sin embargo, a pesar de la enorme claridad de la norma, la realidad es bien distinta.

La red española de centros educativos sostenidos con fondos públicos, es decir, pagada por todos los contribuyentes, está dividida en dos: la red pública y la concertada. Sin embargo, según una encuesta a escala nacional sobre el gasto en educación de los hogares españoles, publicada en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el gasto anual medio de las familias en los centros concertados ascendió en 2007 a 1.433 euros, mientras que el gasto anual medio en la enseñanza pública fue menos de la mitad: 658 euros. Estas cantidades corresponden a diferentes conceptos como actividades extraescolares y comedor, pero también a las clases lectivas, cuyo coste medio en los centros concertados, según la misma encuesta, es de 247 euros por curso en primaria y 220 en secundaria, mientras que en los centros públicos el coste por este concepto es cero. Con esta enorme diferencia de coste directo para el bolsillo de las familias, difícilmente se puede estar garantizando “la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos”.

Estos son los datos a escala nacional, veamos en la siguiente tabla cómo está la situación en un ejemplo concreto: el del distrito Puente de Vallecas de Madrid. Los datos recogidos en la tabla han sido recabados por la delegación de Vallecas de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado (F.A.P.A.) Francisco Giner de los Ríos, de la Comunidad de Madrid.

TABLA 1

Cuotas mensuales y otros gastos significativos en los centros concertados del distrito Puente de Vallecas

Centro concertado	Cuota mensual		Otros gastos significativos	
	concepto	cuantía	concepto	cuantía
GREDOS SAN DIEGO	aportación voluntaria	88€ (primaria) 95€ (secundaria)	extraescolares (trimestral)	40€
			gabinete médico (anual)	65€
			material escolar (excepto libros)	45€
			gabinete psicopedagógico	30€
			seguro escolar	10€
			uniforme	250
SAN JOSÉ (c/ Pedro Escudero)	actividad extraescolar servicio	72,75€		
ASUNCIÓN VALLECAS	donativo	18€		
AVE MARÍA			matrícula	60€
LA MILAGROSA		no cobra		
RAIMUNDO LULIO	donativo	35€	matrícula	35€
			uniforme	50€ chándal 18€ babi
SANTA M <sup>a</sup> DE LOS PINOS		no cobra		
M <sup>a</sup> INMACULADA	cuota complementaria	40€	uniforme	100€
			donativo de verano	50€ x mes
TAJAMAR	donativo	100€		
LOS TILOS	donativo	140€		
SAN JOSÉ (c/ Francisco Laguna)		33€		
VALDECAS	aportación voluntaria	15€		
LA ESTRELLA		300€ (E. infantil, comedor incluido)		
CENTRO CULTURAL PALOMERAS	cuota APA	45€ (trimestral)		

Datos recogidos a través de las familias de los colegios durante 2009 por la delegación de Vallecas de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos

En la tabla no se encuentran representados todos los centros concertados, sino 14 de los 24 que existen en el distrito, es decir, una muestra mayor del 50% y, por tanto, bastante representativa de la situación global. La falta de datos sobre los demás centros se debe a la enorme dificultad para acceder a ellos, dado que los centros no suelen estar dispuestos a proporcionarlos. De esos 14 centros, 10 realizan cobros mensuales, 1 realiza cobros trimestrales,

1 realiza un cobro anual en concepto de matrícula y sólo 2 no realizan cobros mensuales. Tomando en consideración las distintas cuantías, supuestamente voluntarias, se obtiene una media de unos 65€ de cuota mensual para los centros concertados del distrito Puente de Vallecas, es decir, unos 650€ anuales (contabilizando diez meses de pago, de septiembre a junio), cifra claramente superior a la media calculada a escala nacional por el INE de 233,5.

Según los datos de la Comisión de Escolarización de Puente de Vallecas, en octubre de 2009, había 15.042 alumnos matriculados en centros concertados de primaria y secundaria y 12.105, en los centros públicos; es decir, que algo más del 55% de los alumnos en edad escolar obligatoria se forman en centros concertados y sus familias pagan en su gran mayoría “cuotas voluntarias”, algo que realmente llama la atención teniendo en cuenta, por ejemplo, que este distrito presenta el índice de desempleo más alto de la capital (más del 17% a finales de 2009).

Esas cuotas, en realidad, parecen tener muy poco de voluntario debido a distintos motivos. En primer lugar, los centros concertados se quejan, en general, de que la subvención pública no cubre el coste real de la enseñanza, y poco voluntario puede ser, pues, un pago que los centros “necesitan” para poder ofrecer el servicio para el que han obtenido un concierto. En segundo lugar, y debido a lo anterior, la escuela concertada tiende a ocultar el carácter voluntario de las cuotas (El País.com, 2009) y la Administración y los medios de comunicación mayoritarios apoyan este ocultamiento con un amplio silencio. De hecho, el ocultamiento llega hasta tal punto en el distrito Puente de Vallecas que a la delegación de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos se le ha impedido en diferentes ocasiones colgar un cartel en la Comisión de Escolarización del distrito para informar del derecho a la gratuidad de la enseñanza obligatoria y de la no obligatoriedad del pago de matrícula o cuotas mensuales en los centros concertados. Llama mucho la atención que una institución como la Comisión de Escolarización (con representantes de la Administración y de los centros educativos, también de los concertados) esté en contra de la publicación en un tablón de anuncios de un texto que informa sobre derechos relacionados con la educación. Así nos encontramos ante una de las principales bases sobre las que se apoya la progresiva privatización de la enseñanza: el desconocimiento de muchas familias de que sus hijos tienen derecho a una educación gratuita también en los centros concertados y de que, por tanto, podrían negarse al pago de cuotas.

La delegación de Vallecas de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos ha podido constatar este dato de manera directa al hablar con diversas familias del distrito (unas 200) en el marco de una campaña que ha realizado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2010 para promocionar la elección de centros públicos, campaña que ha consistido principalmente en la realización de un documental promocional de la escuela pública (<http://www.youtube.com/user/fapafgrdv2010> ó <http://vimeo.com/10437183>) y en la celebración de reuniones informativas en la mayor parte de las escuelas infantiles de primer ciclo del distrito (públicas y privadas). En esas reuniones, se ha puesto de manifiesto repetidas veces el asombro de numerosas familias al enterarse de que no estaban obligadas a pagar matrículas ni cuotas mensuales no sólo en los colegios e institutos públicos, sino tampoco en los centros concertados de primaria y secundaria. Sin embargo, el desconocimiento en algunos casos llega ya tan lejos, que también algunas familias han preguntado durante esas reuniones por la cuantía de la cuota mensual de algunos centros públicos, todo lo cual apunta hacia un proceso de cambio en la percepción de la educación de enorme envergadura, pues los madrileños y vallecanos cada vez consideran más normal que la educación no sea un bien público. Por decirlo así, la enseñanza ya se ha semiprivatizado en buena medida a través de los conciertos con centros privados y el pago directo de cuotas de las familias y buena parte de la población ni siquiera es plenamente consciente de ello.

Las autoridades educativas de la Comunidad de Madrid, por su parte, apelan una y otra vez como principal derecho a la libertad de elección de los padres en el ámbito de la educación. De hecho, el tercer punto del artículo 26 antes citado de la Declaración Universal de Derechos Humanos, también recoge esta idea: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. A la libertad de elección de los padres también recurre la Comunidad de Madrid para justificar los concertados con centros que segregan a los alumnos por sexos (en Puente de Vallecas, los colegios Tajamar y Los Tilos, ambos del Opus Dei), aunque esta segregación atente contra otro derecho de las personas: el de la no discriminación por razón de sexo. Tal es la importancia que concede el PP de Madrid a la libertad de elección de los padres que considera que el gran logro de la gestión de la presidenta Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid es precisamente haber garantizado ese derecho de los padres (Barcala, 2009).

Por el contrario, los administradores públicos de la educación no ponen el mismo empeño en defender otro derecho: el de gratuidad de la enseñanza obligatoria en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Respecto al cobro de cuotas en los centros concertados, la consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, Lucía Figar, afirma lo siguiente en una entrevista: “En diez años, hemos recibido dos o tres denuncias en ese sentido. Al menos en los dos últimos años no ha habido ninguna. La LOE prohíbe sólo cobrar cuotas de escolaridad” (EFE, 2009). La consejera de Educación lo que está diciendo es que la Administración no tiene por qué tomar medidas si no hay denuncias, a pesar de que se esté incumpliendo la ley, como si no hubiera ninguna otra posibilidad para velar por el cumplimiento de ésta y ésta no fuera una de sus obligaciones. De hecho, es muy difícil que haya denuncias debido a la delicadeza del asunto, ya que están por medio los propios hijos. Si una familia denuncia a un centro por los cobros ilegales, mientras la denuncia prospera, se celebra el juicio y se ejecuta la sentencia, ¿qué pasa con su hijo? ¿Qué puede esperar la familia? Las familias, intentando evitar malos tragos a sus hijos, lo que suelen hacer es tolerar la situación para evitar represalias contra sus hijos o, cuando están muy descontentas o les es imposible hacer frente a los pagos, cambiar a sus hijos de colegio.

De hecho, hay un lento, pero continuo trasvase desde los centros concertados a los públicos de alumnos con padres disconformes y de alumnos que los centros concertados rechazan: alumnos con distintos tipos de dificultades de aprendizaje que necesitarían mayor refuerzo y, por tanto, son menos rentables que otros alumnos con menos dificultades. Así, la red pública va asumiendo la responsabilidad de formar no sólo a las clases socioeconómicamente más bajas, sino también al alumnado con mayores dificultades educativas.

En el Puente de Vallecas salta a la vista el desigual reparto entre la red pública y la concertada de la población inmigrante y las minorías étnicas.

**TABLA 2**

<b>Red</b>	<b>Nº de alumnos inmigrantes</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Nº de alumnos de minorías étnicas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Concertada</b>	1.364	13,85%	218	2,7%
<b>Pública</b>	2.888	33,49%	1.199	11,77%
<b>Total</b>	4.252	23,02%	1.417	6,93%

Datos de la Comisión de Escolarización del distrito Puente de Vallecas, octubre de 2009

Este desigual reparto se debe principalmente a la introducción de las cuotas mensuales en los centros concertados. Así, esas cuotas, además, cumplen otra función, pues sirven como vía a la escuela concertada para seleccionar a un alumnado de clase media, ya que, como se sabe

y también ha subrayado el muy citado informe PISA ([www.mec.es/multimedia/00005713.pdf](http://www.mec.es/multimedia/00005713.pdf)), la posición socioeconómica de las familias es el factor clave del éxito escolar (Informe PISA 2006, 2007, 51).

Con esta situación, la suerte está prácticamente echada: la red pública atiende a la gran mayoría de la población inmigrante y perteneciente a minorías étnicas. El “color” del alumnado salta a la vista en las mismas puertas de los colegios e institutos. Las familias de clase media retroceden asustadas por el miedo a lo distinto, sacan a sus hijos de los colegios públicos y los matriculan en centros concertados. En este caso, la Administración no calla, sino que además facilita el camino de la elección de la red concertada publicando año tras año el *ranking* de la prueba de sexto, en el que, lógicamente, suelen quedar peor parados los centros que acogen al alumnado de las capas socioeconómica y culturalmente más desfavorecidas, es decir, los centros de la red pública. La publicación de este *ranking*, además, no va acompañada de ningún análisis que tenga en cuenta las características socioeconómicas y culturales del alumnado de los centros o juzgue su rendimiento conforme a las variables que lo determinan, algo que sí hace, por ejemplo, el Informe PISA ya citado.

Paradójicamente, según este informe, en realidad, habría que felicitar a los centros que atienden a la población más desfavorecida, pues una de las conclusiones del informe es la siguiente: “La puntuación media española [...] es muy próxima a la media de la OCDE, pero en los niveles socioeconómicos más modestos los alumnos españoles obtienen mejores resultados o, lo que es lo mismo, en los centros que escolarizan a estos alumnos el sistema educativo ofrece mejores resultados que en los centros y alumnos equivalentes de la OCDE. Lo contrario ocurre justo en los niveles socioeconómicos más favorecidos.” (Informe PISA 2006, 2007, 56-57). Esto quiere decir que los centros privados concertados no lo están haciendo realmente mejor, sino que simplemente cuentan con el alumnado con mayores posibilidades de éxito y, por cierto, tampoco sacan de este alumnado el mejor provecho, pues su rendimiento queda por debajo de los alumnos y centros equivalentes de la OCDE.

Sin embargo, toda esta información no cala en la sociedad. La opinión pública favorece a los colegios concertados y considera cada vez más la red pública como una red asistencial, un mensaje que llega incluso a través de los medios de comunicación mayoritarios, que publican el *ranking* de la prueba de sexto sin ningún miramiento o reflexión crítica y, además, en fechas clave como, por ejemplo, el periodo de solicitud de centros escolares.

Durante la campaña de promoción de la elección de centros públicos, ya mencionada y llevada a cabo por la delegación de Vallecas de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos en centros de educación infantil de primer ciclo, hemos constatado también esta mala reputación de los centros públicos, una mala reputación que las autoridades educativas de la Comunidad Madrid no combaten de ningún modo. Éstas, por el contrario, se limitan a cerrar cada vez más unidades en los centros públicos, como ha denunciado repetidamente la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos, y a abrir cada vez más unidades en los centros concertados, a los que prácticamente regalan el suelo para que sigan construyendo nuevos colegios, otro mecanismo que también empuja con fuerza el desarrollo de la red concertada (<http://recuperarmadrid.googlepages.com/CESIONterrenosPUBLICOSs.pdf>), una red que, como ya hemos visto, efectúa cobros de cuotas que podrían tildarse de ilegales, pero se camuflan bajo conceptos como “donativo”, “aportación voluntaria” o “cuota complementaria”. Y se trata de una cuota que los centros concertados “necesitan” para poder prestar el servicio público que se les ha encomendado, todo lo cual también implica que la Administración, en este caso, de la Comunidad de Madrid, no está cumpliendo el Artículo 88 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo segundo punto establece lo siguiente: “Las Administraciones

educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito”.

Los centros concertados, por su parte, también realizan otras prácticas que fomentan la segregación del alumnado atendiendo a factores socioeconómicos, prácticas a las que la Administración tampoco pone freno. Así, por ejemplo, entre los centros concertados del distrito Puente de Vallecas es habitual la celebración de entrevistas con los padres de los alumnos que quieren solicitar el centro mucho antes de que se abra el periodo oficial de solicitud de plaza para el siguiente curso escolar. Puesto que la adjudicación de centro a cada alumno se rige teóricamente por un sistema de baremación igual para todos los alumnos y alumnas, ¿para qué celebran esas reuniones previas antes de saber qué alumnos entran en el centro según la puntuación obtenida? Todo parece indicar que se efectúa una preselección extraoficial.

Otra práctica también extendida es la de programar actividades complementarias en horario lectivo. El colegio Gredos San Diego, por ejemplo, tiene actividad de natación en horario lectivo, aunque se trata de una actividad que tiene un coste económico para las familias.

Otra práctica que pone claramente de manifiesto el carácter empresarial de los colegios concertados y su interés en un alumnado económicamente solvente es, por ejemplo, la venta de libros, material escolar y prendas de uniforme en el mismo centro y/o a través de empresas relacionadas con el centro (así sucede, por ejemplo, en los colegios concertados San José, Gredos San Diego y Ciudad de los Muchachos). Muchos centros concertados aprovechan todos los resortes posibles para aumentar sus beneficios, algo lógico teniendo en cuenta que son empresas. Los usuarios de estos centros ya no son usuarios de un servicio público, sino clientes de empresas que se financian, en parte, con dinero público y, en parte, con dinero privado de las familias del alumnado.

En el marco de la campaña de promoción de la elección de centros públicos de la delegación de Vallecas de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos también nos hemos encontrado con profesores de centros concertados que denuncian que no pueden puntuar libremente a sus alumnos porque la dirección de esos centros quiere atender también a otros criterios a la hora de poner nota a los alumnos: los padres son clientes, y los clientes deben estar contentos, sobre todo, los que más pagan.

A pesar de la situación desfavorable para la red de enseñanza pública, red que, por otro lado, pierde cada vez más recursos, los resultados de la citada campaña de promoción de la escuela pública llevada a cabo por la delegación de Vallecas de la F.A.P.A. Francisco Giner de los Ríos ha obtenido unos magníficos resultados, lo cual abre la puerta a la esperanza. En algunos colegios públicos incluso se ha triplicado o doblado respecto al curso anterior el número de peticiones de plaza para el curso escolar 2010-2011 y casi todos los de la zona de influencia de la campaña han recibido un número de peticiones considerablemente mayor que el pasado año. Durante la campaña de promoción de la escuela pública, también se ha insistido mucho a las familias en que se informen directamente sobre los distintos colegios y no se dejen llevar por los meros rumores a la hora de elegir centro escolar para sus hijos. Sin duda, la grave crisis económica también habrá influido en la elección, pero el desmesurado aumento de solicitudes de plaza en algunos centros públicos que antes gozaban de muy mala reputación también pone de manifiesto que, con una información más detallada sobre el distinto funcionamiento y la distinta función de centros públicos y privados concertados, muchas familias siguen prefiriendo que la educación de sus hijos sea tratada como un bien público y no como un negocio. Para poner freno al mecanismo del desconocimiento y el miedo basado en

prejuicios, que empuja la privatización de la enseñanza, parece necesario recurrir al mecanismo de la información e intentar recuperar la percepción de la educación como un bien público.

## Referencias Bibliográficas

- BARCALA, DIEGO. (2009). Modelo neocon para la educación en Madrid. *Público*, 5 de julio.
- EFE. (2009). "La educación segregada ni molesta ni alarma". **Entrevista**. Lucía Figar es consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, *EFE*, 5 de julio de 2009.
- EL PAÍS.COM (2009). La escuela concertada oculta el carácter voluntario de sus cuotas, *El País.com*, 4 de mayo.
- INFORME PISA 2006. (2007). *Programa para la evaluación internacional de alumnos de la OCDE, informe español*. Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General de Educación.